GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Puertos del Estado

# PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE BALIZAMIENTOS DE LA RED LITORAL Y DE LA ZONA DE SERVICIO POR PARTE DE LAS AAPP, Y SU TRÁMITE DE AUDIENCIA

Este procedimiento establece los pasos a seguir por las Autoridades Portuarias para la tramitación de propuestas de balizamiento de su **Red Litoral y zona de servicio** ante Puertos del Estado, de acuerdo con las funciones asignadas a las AAPP en el **TRLPEMM**, con relación al servicio de señalización marítima**,** y conforme con el **procedimiento interno vigente,** así como con lo establecido en la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ÍNDICE


1. Solicitud y elaboración de la propuesta de balizamiento
2. Trámite de audiencia
3. Remisión del expediente del trámite de audiencia
4. Informe y dictamen de la Comisión de Faros
5. Resolución y ejecución del balizamiento
6. Documentación y contacto


## 1. Solicitud y elaboración de la propuesta de balizamiento

Una vez identificada la necesidad de modificar, suprimir o instalar nuevas ayudas a la navegación en su Red Litoral o zona de servicio, la Autoridad Portuaria elaborará una propuesta de balizamiento que servirá de base para la tramitación del expediente.

La propuesta deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- **Memoria justificativa**, que recoja los antecedentes y la situación actual del balizamiento, los motivos que justifican la actuación y la solución propuesta.
- **Ficha técnica de cada una de las señales que integran el balizamiento**, tanto las existentes como las propuestas, con indicación de sus características técnicas. Incluirá, según proceda, la identificación y posición de cada señal, las características de la marca diurna, la distancia de reconocimiento diurno, el ritmo, la categoría IALA, el alcance luminoso y el alcance nominal, entre otros.
- **Plano o planos del balizamiento completo** de la Red Litoral o de la zona de servicio del puerto, según corresponda. Podrá utilizarse un único plano o varios planos por zonas, siempre que quede representado el conjunto del balizamiento. La documentación gráfica deberá permitir identificar las señales, sus posiciones y la configuración del balizamiento existente y propuesto, de forma que puedan apreciarse las actuaciones previstas.

La propuesta deberá justificar las actuaciones planteadas, incluidas, en su caso, las nuevas instalaciones, modificaciones, actualizaciones o supresiones de señales, así como los cambios en sus características técnicas.

La Autoridad Portuaria remitirá la propuesta de balizamiento a la Subdirección de Ayudas a la Navegación de Puertos del Estado, por correo electrónico, para su **revisión y consenso**. Esta revisión deberá completarse **antes de iniciar el trámite de audiencia.**

## 2. Trámite de audiencia

Una vez revisada y consensuada por ambas partes, la Autoridad Portuaria iniciará el trámite de audiencia en un plazo **no superior a un mes**, remitiendo la propuesta de balizamiento, a través del registro electrónico (SIR o equivalente), a los organismos potencialmente afectados o interesados, entre los que se incluirán, al menos, los siguientes:

- Puertos del Estado
- Capitanía Marítima
- Dirección General de la Marina Mercante
- Instituto Hidrográfico de la Marina
- Salvamento Marítimo (SASEMAR)
- Corporación de Prácticos del puerto correspondiente
- Comunidad Autónoma (servicio de Puertos y/o Pesca)
- Ayuntamiento(s) afectado(s)
- Federación Nacional de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos
- Cofradía(s) de Pescadores local(es)
- Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
- Cualquier otra entidad que, en función del caso concreto, pueda considerarse interesada

Las comunicaciones se realizarán por medios electrónicos **a través de los registros oficiales** que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable, garantizando la constancia de su envío y recepción. Se establecerá **un plazo de 10 días hábiles** para que los destinatarios puedan formular alegaciones.

Finalizado el plazo de audiencia, la Autoridad Portuaria remitirá a Puertos del Estado el expediente correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.

## 3. Remisión del expediente del trámite de audiencia

Una vez finalizado el plazo establecido para el trámite de audiencia, la Autoridad Portuaria deberá **remitir por registro electrónico, a la Dirección de Explotación de Puertos del Estado, un expediente completo**, que incluirá:

- Listado de organismos a los que se ha comunicado la propuesta.
- Relación de alegaciones recibidas, en su caso.
- Valoración y consideraciones de la Autoridad Portuaria respecto a dichas alegaciones.
- Cualquier otra documentación que se considere relevante para su evaluación.

## 4. Informe y dictamen de la Comisión de Faros

Puertos del Estado, a la vista de la propuesta y del resultado del trámite de audiencia, **elaborará una ponencia de balizamiento**, que será presentada ante la Comisión de Faros.

La Comisión valorará la ponencia y emitirá el correspondiente dictamen, que se formalizará en una **resolución aprobada por la presidencia de Puertos del Estado**.

## 5. Resolución y ejecución del balizamiento

Puertos del Estado enviará la Resolución firmada, al menos, a:

- El responsable del balizamiento.
- El gestor del balizamiento.
- La Autoridad Portuaria correspondiente.

## 6. Documentación y contacto

Para cualquier consulta sobre este procedimiento, o para iniciar el proceso de tramitación, puede contactar con la Subdirección de Ayudas a la Navegación de Puertos del Estado.